



ENMIENDA ACLARATORIA PROCESO TSS-CCC-CP-2021-0002

El comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social emite la siguiente enmienda aclaratoria relacionadas con el proceso TSS-CCC-CP-2021-0002 para la adquisición Planta Eléctrica.

1. En el acápite **SOBRE GARANTÍAS**. En lo correspondiente a Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato se agrega período de vigencia, para que en lo adelante establezca

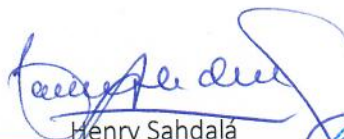
Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento 543-12. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses contados a partir de la emisión de la misma. Esta garantía debe estar expresada en Póliza de Seguro de una Compañía de Seguros con calificación mayor a 1 en los índices de solvencia y liquidez de la Superintendencia de Seguros.

2. Se agrega el acápite **CONTRATO**. Que establece

La empresa que resulte adjudicataria deberá firmar un contrato con la Tesorería, el cual será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos. Tendrá vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de su firma. El modelo de contrato se encuentra adjunto.

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar. En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Tesorería de la Seguridad Social solicitará a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

3. Se agrega en los documentos del proceso el Modelo de Contrato.


Henry Sahdalá
Tesorero

